



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4329

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1667

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 550.023/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición STySS-N° 58/08, emitida por la entonces Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, hoy Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, se declaró formalmente abierta la Negociación Colectiva entre la Administración General de Vialidad y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 2986, Régimen de Negociaciones Colectivas;

Que con fecha 3 de Julio de 2009 se celebró nueva audiencia entre las partes a los fines de dar tratamiento a dos puntos, a saber: a) La readecuación del porcentual que en concepto del Item "Zona Desfavorable" que perciben los agentes viales; y b) Establecer una nueva modalidad respecto del pago del Item "Dedicación Exclusiva", todo ello conforme del desarrollo que surge del Acta que forma parte integrante del presente;

Que en relación a la primera cuestión, las partes han acordado establecer una readecuación del porcentual del rubro "Zona Desfavorable", el cual en la actualidad se sitúa en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del sueldo básico de cada clase, el cual se situará progresivamente hasta alcanzar el CIENTO POR CIENTO (100%) siguiendo el siguiente esquema:

- A partir del día 1° de Julio de 2009 el DIEZ POR CIENTO (10%);

- A partir del día 1° de Octubre de 2009 el DIEZ POR CIENTO (10%);

- A partir del día 1° de Enero de 2010 el DIEZ POR CIENTO (10%);

- A partir del día 1° de Abril de 2010 el DIEZ POR CIENTO (10%);

- A partir del día 1° de Julio de 2010 el DIEZ POR CIENTO (10%);

Que respecto a la liquidación del rubro "Dedicación Exclusiva" las partes han consensuado una modificación en la metodología para el pago de dicho concepto, por lo cual se incluirá a todos aquellos trabajadores que cumplan con un total de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales efectivamente trabajadas (de lunes a viernes, distribuidas en la jornada de siete (7) horas diarias habituales más dos (2) horas diarias adicionales), dejando aclarado que el probable exceso no devengará ningún otro beneficio o retribución; acordando además las partes que dicho concepto se extenderá al personal que por razones operativas la Administración de Vialidad así lo requiera y condicionado a que no modifique el presupuesto aprobado por las partes y a su implementación se realice con posterioridad a la finalización de la

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Sr. HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

temporada invernal;

Que en virtud a lo expuesto la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia remite las actuaciones a esta instancia, y en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 13 de la Ley N° 2986, corresponde a este Poder Ejecutivo homologar el acuerdo alcanzado;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 996/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 155;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el Acuerdo celebrado el día 3 de Julio de 2009, entre la Administración General de Vialidad Provincial por una parte, y por la otra el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la Negociación Colectiva, que dichas partes llevan adelante en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, referido a la readecuación del porcentual en el concepto del Item "Zona Desfavorable" y establecer una nueva modalidad respecto del pago del Item "Dedicación Exclusiva", para los trabajadores viales, todo ello conforme del desarrollo que surge del Acta que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas y de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE**, a los Ministerios de Economía y Obras Públicas, de Gobierno y a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto-  
Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1658

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2009.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 03 de Agosto de 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán MARTINEZ CRESPO.-

DECRETO N° 1659

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2009.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 04 de Agosto del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ.-

DECRETO N° 1660

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2009.-

**ENCARGASE**, a partir del día 04 de Agosto del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Carlos Alberto BARRETO.-

DECRETO N° 1661

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2009.-  
Expediente MG-N° 592.280/09.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Junio del año 2009, la renuncia al cargo de Jefa de División Apoyatura de Programas de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Eva Irene ASENSIO BUSTAMANTE (D.N.I. N° 10.789.685) quien fuera designada por Decreto N° 3011/05, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1662

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.880/09.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Agosto de 2009, la renuncia al cargo de Director Técnico de la Dirección Provincial de LU 14 - Radio Provincia de Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, interpuesta por el señor José Nicolás COPPA (Clase 1945 - L.E. N° 8.244.800), a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1663**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2009.-  
Expediente CPE-N° 636.992/09.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de Agosto de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22 - señora Bernarda de Lourdes **PEREZ** (D.N.I. N° 11.213.921), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acceder a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 1664**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2009.-  
Expediente MAS-N° 227.230/09.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Agosto de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora María Mercedes **VARGAS** (D.N.I. N° 12.049.962), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acceder a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 1665**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2009.-  
Expediente MAS-N° 227.324/09.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Agosto de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Mónica Alicia **GONZALEZ** (D.N.I. N° 14.504.233), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acceder a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 1666**

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2009.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 6 de Agosto del año 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-  
El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 1668**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-  
Expediente MP-N° 426.844/09.-

**DESIGNASE** a partir del día 12 de Mayo del año 2009, en el cargo de Directora de Concesiones Turísticas, dependiente de la Dirección General de Aeropuertos de la Dirección Provincial de Aeropuertos y Concesiones Turísticas de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción a la señora Claudia Vilma **LOPEZ** (D.N.I. N° 17.549.636) en los términos previstos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1669**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-  
Expediente MP-N° 424.288/09.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Producción a

suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Celeste María **ORTIZ** (D.N.I. N° 29.512.873), para cumplir funciones inherentes a su profesión de Técnica en Gestión Hotelera en el ámbito de la Secretaría de Estado de Turismo dependiente del citado Organismo, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en los términos establecidos por el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, más los adicionales que le pudieran corresponder.-

**FACULTAR** al Ministerio de la Producción a aprobar dicho Contrato con las modalidades dispuestas en el presente, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal (\$ 47.572,32) - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 37.323,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 3.110,24) - Contribuciones Patronales (\$ 7.139,08), del Ejercicio 2009.-

**DECRETO N° 1670**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-  
Expediente MP-N° 424.257/09.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lorena Alejandra **BELLO** (D.N.I. N° 28.748.887), para cumplir funciones inherentes a su profesión de Técnica Superior en Comercio Exterior y Aduanas en el ámbito de la Dirección Provincial de Comercio e Industria dependiente del citado Organismo, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: Profesional a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, más los adicionales que le pudieran corresponder.-

**FACULTAR** al Ministerio de la Producción a aprobar dicho Contrato con las modalidades dispuestas en el presente, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Comercio e Industria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Industria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 13.888,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 1.157,33) - Contribuciones Patronales (\$ 2.661,05), del Ejercicio 2009.-

**DECRETO N° 1671**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-  
Expediente MP-N° 424.258/09.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariangeles **MEDINA** (D.N.I. N° 28.748.593), para cumplir funciones inherentes a su profesión de Técnica Superior en Comercio Exterior y Aduanas en el ámbito de la Dirección Provincial de Comercio e Industria dependiente del citado Organismo, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: Profesional, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2009, en los

términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, más los adicionales que le pudieran corresponder.-

**FACULTAR** al Ministerio de la Producción a aprobar dicho Contrato con las modalidades dispuestas en el presente, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Comercio e Industria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Industria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 20.898,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 1.741,50) - Contribuciones Patronales (\$ 4.004,09), del Ejercicio 2009.-

**DECRETO N° 1672**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-  
Expediente MP-N° 425.140/09.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Karina Elisabet **PEREYRA** (D.N.I. N° 25.300.808), para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Organización Industrial en el ámbito de la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos dependiente del citado Organismo, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, más los adicionales que le pudieran corresponder.-

**FACULTAR** al Ministerio de la Producción a aprobar dicho Contrato con las modalidades dispuestas en el presente, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Administración de los Servicios Económicos - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 22.518,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 1.876,50) - Contribuciones Patronales (\$ 4.311,22), del Ejercicio 2009.-

**DECRETO N° 1673**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-  
Expediente MP-N° 424.447/09.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Fabiola Alejandra **TAPIA PAREDES** (D.N.I. N° 18.830.045), para cumplir funciones inherentes a su profesión de Técnica en Comercio Exterior y Aduana en el ámbito de la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo dependiente del citado Organismo, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: Profesional, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2009, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, más los adicionales que le pudieran corresponder.-

**FACULTAR** al Ministerio de la Producción a aprobar dicho Contrato con las modalidades dispuestas en el presente, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Administración de los Servicios Económicos - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Temporal - PARTIDASSUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 20.898,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 1.741,50) - Contribuciones Patronales (\$ 4.004,10), del Ejercicio 2009.-

**DECRETO N° 1674**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 10 de Agosto del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, don Horacio Matías MAZU.-

**DECRETO N° 1675**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-  
Expediente MAS-N° 222.572/08.-

**RATIFICAR**, en todas sus partes las Resoluciones MAS-Nros. 528/09, 981/09 y 1482/09 (modificatorias), emanadas del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se aprobó y abonó las Facturas Nros. 0006-00000004 y 0006-00000006 presentadas al cobro por la firma comercial: CAMFRA PRODUCCIONES de Karina Liliana FRANCO, en concepto de Publicidad Institucional brindada oportunamente durante el transcurso del año 2008.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL CON VEINTE (\$ 10.020,00)**.-

**DECRETO N° 1676**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-  
Expediente MG-N° 592.216/09.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Agosto de 2009, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2009.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de Agosto de 2009, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora María Julia PAC CORMENDO ZA (D.N.I. N° 21.352.897), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

**DECRETO N° 1677**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 318.342/08.-

**RECONOCER, APROPIAR y ASIGNAR** al presente Ejercicio Financiero con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS VEINTE ISEISMIL (\$ 26.000.-)**.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2009.-

cicio 2009.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1° del presente a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 1678**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-  
Expediente IDUV-N° 52.029/09.-

**NOMBRANSE** a partir del día 1° de Abril del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del día 1° de Abril del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 136/09, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

**TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 3050, del Ejercicio 2009.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2009.-

**ANEXO I**

**ITEM:** Unico

**Dependencia:** Dirección General de Obras.-

**Agrupamiento:** Técnico.-

**Categoría 17**

- señor Franco Augusto COZZUOL (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.783).-

**Dependencia:** Dirección General de Gestión Técnica.-

**Agrupamiento:** Servicios Generales.-

**Categoría 10**

- señora Beatriz Delia VIVANCO (D.N.I. N° 17.216.436).-

**Dependencia:** Dirección General de Programa Social de la Vida.-

**Agrupamiento:** Administrativo.-

**Categoría 10**

- señora Estefanía Jael LEVY (D.N.I. N° 32.003.537).-

**DECRETO N° 1679**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-  
Expediente MG-N° 592.792/09.-

**OTORGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Minis-

terio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 1.700.000.-)** del Ejercicio 2009.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**RESOLUCIONES H.C.D.**

**RESOLUCION N° 213**

**PROYECTO N° 474/09**

**SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, estudie la posibilidad de adquirir una pareja de canes del tipo Labrador Retriever, Ovejero Alemán, Airedale Terrier, Ovejero Belga, con adiestramiento previo no invasivo, los que tendrán como función colaborar en la búsqueda de sustancias peligrosas y destinados a prestar servicios en el paraje Tellier, puerta de ingreso y egreso a la localidad de Puerto Deseado por vía terrestre.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 24 de Septiembre de 2009.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 213/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 214**

**PROYECTO N° 476/09**

**SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Gobierno, arbitre los medios necesarios para la puesta en funcionamiento del Destacamento Policial, emplazado en la zona del Barrio Manantiales de la localidad de El Calafate, a fin de reforzar las medidas de seguridad de esta zona de la ciudad.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 24 de Septiembre de 2009.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 214/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 215**  
**PROYECTO N° 477/09**  
**SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Directorio de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), evalúe la factibilidad de instalar un sistema de iluminación en la rotonda de acceso y en la calle de ingreso al Aeropuerto Internacional "Comandante Armando Tola", de El Calafate, a fin de contar con condiciones de seguridad y visualización correcta de la zona.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 24 de Septiembre de 2009.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 215/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 216**  
**NO TAGO B N° 020/09**  
**SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar ACUERDO para la designación del señor Mario Daniel VARAS, (DNI N° 21.353.115 - Clase 1970), como Vocal del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 24 de Septiembre de 2009.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 216/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 217**  
**NO TAGO B N° 021/09**  
**SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar ACUERDO para la designación del Licenciado Juan Antonio FERRERO, (DNI N° 8.103.720 - Clase 1950), como Presidente del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 24 de Septiembre de 2009.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 217/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 218**  
**PROYECTO N° 564/09**  
**SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial la "Feria Provincial de la Ciencia y Tecnología" a realizarse durante los días 1, 2 y 3 de Octubre del corriente año, en la localidad de Gobernador Gregores, organizadas por el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la "VII Semana de la Ciencia y Tecnología" y el "Año Internacional de la Astronomía".-

**Artículo 2°.- EXPRESAR** el reconocimiento a todos los jóvenes estudiantes, que siendo ganadores en las instancias locales representan a las distintas localidades de la Provincia de Santa Cruz, en dicho certamen.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 24 de Septiembre de 2009.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 218/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 219**  
**PROYECTO N° 566/09**  
**SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial, Cultural y Educativo las "VI Jornadas Patagónicas sobre Trabajo y Desarrollo", que se desarrollarán los días 8 y 9 de Octubre en la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 24 de Septiembre de 2009.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 219/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 220**  
**PROYECTO N° 581/09**  
**SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** su Beneplácito, ante el logro obtenido por la Escuela de Handball Femenino de la EGB N° 12 de la Localidad de Perito Moreno, al lograr el primer lugar en el torneo de los Juegos Evita 2009, los que fueron realizados entre los días 3 al 5 de Septiembre del corriente año, en la localidad de Río Turbio. El equipo está integrado por las alumnas:

Macarena Flores, Camila García, Samanta Cayún, Melisa Delgado, Liz Bernal, Noemí Bernal, Maidol Elena, Carla Castro, Dalma Parada, Elena García, Roxana Taritolay, Evelyn Rojas, Lara Burgos, Carina Añasco, Dahiana Quipildor y Samanta Lleuten.-

**Artículo 2°.- Reconocer** la destacada trayectoria del Profesor Edgardo Gómez, quien ha logrado por 4ta. vez consecutiva la obtención del 1er. puesto en la instancia provincial de los Torneos Evita.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, EGB N° 12 "Remedios Escalada de San Martín", profesor Edgardo Gómez, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 24 de Septiembre de 2009.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 220/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 221**  
**PROYECTO N° 582/09**  
**SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial la Sesión Especial que desarrollarán los jóvenes integrantes de la "Brigada Ecológica de la Fundación Ecopasur" el próximo 1° de Octubre a las 14:30 horas, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 24 de Septiembre de 2009.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 221/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 222**  
**PROYECTO N° 586/09**  
**SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial el "Quinto Encuentro y Tercera Asamblea del Consejo Federal de la Televisión Pública", que se realizará en la ciudad de El Calafate en el mes de Octubre de 2009.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 24 de Septiembre de 2009.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 222/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 2863

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-  
Expediente IDUV N°052.234/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 11/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°05 EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 11/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 05 EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA N°11/2009 "EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°05 EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N°03

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 11- IDUV -09, PARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

### RESOLUCION N° 2864

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-  
Expediente IDUV N°052.170/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 18/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N°6 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 18/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N°6 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA N°18/2009 "EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N°04

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 18- IDUV -09, PARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

### RESOLUCION N° 2865

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-  
Expediente IDUV N°052.176/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 24/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARINA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 24/2009 tendiente a contratar la Obra: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARINA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA N°24/2009 "NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARINA EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N°04

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 24- IDUV -09, PARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

### RESOLUCION N° 2866

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-  
Expediente IDUV N°052.181/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 33/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO ALBERGUE ESCUELA HOGAR EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 33/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO ALBERGUE ESCUELA HOGAR EN LOS ANTIGUOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA N°33/2009 "EDIFICIO ALBERGUE ESCUELA HOGAR EN LOS ANTIGUOS" CIRCULAR ACLARATORIA N°03

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 33- IDUV -09, PARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

### RESOLUCION N° 2867

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-  
Expediente IDUV N°052.183/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 34/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO INSTITUTO CRISTIANO DE EDUCACION PATAGONICO ICEP EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 34/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO INSTITUTO CRISTIANO DE EDUCACION PATAGONICO ICEP EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA N°34/2009 "EDIFICIO INSTITUTO CRISTIANO DE EDUCACION PATAGONICO ICEP EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N°04

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 34- IDUV -09, PARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE**

**DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

### RESOLUCION N° 2868

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-  
Expediente IDUV N°052.233/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 35/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION GIMNASIO E.G.B. N° 44 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 35/2009 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION GIMNASIO E.G.B. N° 44 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA N°35/2009 "AMPLIACION GIMNASIO E.G.B. N° 44 EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N°03

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 35- IDUV -09, PARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

### RESOLUCION N° 2869

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-  
Expediente IDUV N°052.306/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 40/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO EDJA N° 17 GUARDACOSTA RIO IGUAZU EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 40/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO EDJA N° 17 GUARDACOSTA RIO IGUAZU EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA N°40/2009 "EDIFICIO EDJA N° 17 GUARDACOSTA RIO IGUAZU EN PUERTO SANTA CRUZ" CIRCULAR ACLARATORIA N°03

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 40- IDUV -09, PARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 122  
PROYECTO N° 584/09  
SANCIONADO 24/09/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

De Interés Provincial y Cultural el Concierto Ecológico y Musical "Conexión a la Tierra" a lle-

varse a cabo en la localidad de Pico Truncado el 17 de Octubre del corriente año.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 24 de Septiembre de 2009.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 122/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 123**  
**PROYECTO N° 593/09**  
**SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**De Interés Provincial el "Torneo Patagónico de Confraternidad Penitenciaria – Décimo Sexta Edición – Año 2009"**, el mismo se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de Octubre del corriente año en la ciudad de Río Gallegos.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 24 de Septiembre de 2009.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 123/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 124**  
**PROYECTO N° 596/09**  
**SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**De Interés Provincial las Jornadas denominadas "Día Mundial del Turismo"**, a desarrollarse en la ciudad de Caleta Olivia, durante los días 25, 26 y 27 de Septiembre del corriente año, organizado por la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Caleta Olivia.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 24 de Septiembre de 2009.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 124/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## **DISPOSICIONES** **S.R.T.**

**DISPOSICION N° 016**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2009.-

**VISTO:**

Los Expedientes N° 1695-SH-2006, N° 1342-SH-

2008 y N° 169-SHSA-2009 de solicitud de Plan de Pagos y la Disposición de Apertura de Inspección N° 09/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 17 de Abril de 2006, el Contribuyente **SATURNO HOGAR S.A.**, N° de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos **916-561710-6**, C.U.I.T. 30-67267729-3, suscribe un plan de pagos conforme a lo establecido en la Ley N° 2374, por el Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente a los períodos fiscales Octubre de 2004 a Junio de 2005, inclusive, y presentados por Declaración Jurada;

Que dicho plan, se identifica con el N° A-3447, y procede a su caducidad en razón de no haber pagado el Contribuyente las cuotas 20 a 28, inclusive, en tiempo y forma;

Que el 10 de Febrero de 2009, el Contribuyente suscribe nuevo plan de pago conforme a lo establecido en la Ley N° 2374, pretendiendo regularizar el pago del saldo total adeudado del plan de pagos identificado con el N° A-3447, más los períodos fiscales Mayo, Junio, Julio y Octubre de 2008 correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos conforme a las Declaraciones Juradas presentadas por el Contribuyente;

Que el 22 de Febrero de 2009, el Contribuyente solicita la anulación de lo tramitado por el Expediente 169-SHSA-2009, aduciendo su presentación en Concurso Preventivo;

Que el 06 de Mayo de 2009, se procede a notificar al Contribuyente de la Disposición de Apertura de Inspección N° 009/2009;

Que el Contribuyente se ha presentado en Concurso Preventivo en los términos de la Ley N° 24.522, notificando la Sindicatura actuante con fecha 14 de Abril de 2009 la apertura del proceso concursal;

Que obra dictamen legal del Asesor Letrado;

**PORELLO:**

Y en uso de las facultades que le son propias:

### **EL SUBSECRETARIO DE** **RECURSOS TRIBUTARIOS** **DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** **DISPONE:**

**ARTICULO 1: CADUCASE**, el plan de pagos otorgado bajo los términos de la Ley N° 2374, orden N° A-3447, al Contribuyente del Impuesto a los Ingresos Brutos **SATURNO HOGAR S.A.**, N° de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos **916-561710-6**, C.U.I.T. 30-67267729-3, de acuerdo a lo prescripto en la reglamentación vigente.

**ARTICULO 2: LIBRASE BOLETA DE DEUDA**, N° 5940/09, de fecha 28 de Septiembre de 2009, por la suma de pesos: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 194.383,36); conforme a lo establecido en el Artículo 149 y concordante de la Ley de Procedimientos, al Contribuyente del Impuesto a los Ingresos Brutos **SATURNO HOGAR S.A.**, N° de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos **916-561710-6**, C.U.I.T. 30-67267729-3, con domicilio en la calle **PERITO MORENO N° 337** de la Ciudad de **NEUQUEN**, en concepto de los anticipos mensuales del Impuesto a los Ingresos Brutos Enero a Junio de 2005.

**ARTICULO 3: NOTIFIQUE** de la presente; al Contribuyente, Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.

**C.P. EZEQUIEL D. VERBES**

Subsecretario  
Subsecretaría de  
Recursos Tributarios

**DISPOSICION N° 017**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2009.-

**VISTO:**

Los Expedientes N° 1695-SH-2006, N° 1342-SH-2008 y N° 169-SHSA-2009 de solicitud de Plan de Pagos y la Disposición de Apertura de Inspección

N° 09/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 17 de Abril de 2006, el Contribuyente **SATURNO HOGAR S.A.**, N° de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos **916-561710-6**, C.U.I.T. 30-67267729-3, suscribe un plan de pagos conforme a lo establecido en la Ley N° 2374, por el impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente a los períodos fiscales Octubre de 2004 a Junio de 2005, inclusive, y presentados por Declaración Jurada;

Que el 10 de Febrero de 2009, el Contribuyente suscribe nuevo plan de pago conforme a lo establecido en la Ley N° 2374, pretendiendo regularizar el pago del saldo total adeudado del plan de pagos identificado con el N° A-3447, más los períodos fiscales Mayo, Junio, Julio y Octubre de 2008 correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos conforme a las Declaraciones Juradas presentadas por el Contribuyente;

Que el 22 de Febrero de 2009, el Contribuyente solicita la anulación de lo tramitado por el Expediente 169-SHSA-2009, aduciendo su presentación en Concurso Preventivo;

Que el 06 de Mayo de 2009, se procede a notificar al Contribuyente de la Disposición de Apertura de Inspección N° 009/2009;

Que obra a fojas 245 a 249 del Legajo de la Disposición identificada "ut supra", informe de los inspectores actuantes, constatando la existencia de crédito a favor de este Fisco Provincial por falta de pago en tiempo y forma de las Declaraciones Juradas presentadas por el Contribuyente, sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos por los períodos fiscales Mayo, Junio, Julio, Octubre y Diciembre de 2008;

Que el Contribuyente se ha presentado en Concurso Preventivo en los términos de la Ley N° 24.522, notificando la Sindicatura actuante con fecha 14 de Abril de 2009 la apertura del proceso concursal;

Que obra dictamen legal del Asesor Letrado;

**PORELLO:**

Y en uso de las facultades que le son propias:

### **EL SUBSECRETARIO DE** **RECURSOS TRIBUTARIOS** **DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** **DISPONE:**

**ARTICULO 1: LIBRASE BOLETA DE DEUDA**, N° 5941/09, de fecha 28 de Septiembre de 2009, por la suma de pesos: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 336.721,42); conforme a lo establecido en el Artículo 149 y concordante de la Ley de Procedimientos, al Contribuyente del Impuesto a los Ingresos Brutos **SATURNO HOGAR S.A.**, N° de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos **916-561710-6**, C.U.I.T. 30-67267729-3, con domicilio en la calle **PERITO MORENO N° 337** de la Ciudad de **NEUQUEN**, en concepto de los anticipos mensuales del Impuesto a los Ingresos Brutos Mayo, Junio, Julio, Octubre y Diciembre de 2008.

**ARTICULO 2: NOTIFIQUE** de la presente; al Contribuyente, Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.

**C.P. EZEQUIEL D. VERBES**

Subsecretario  
Subsecretaría de Recursos Tributarios

## **ACUERDOS** **SINTETIZADOS** **C.A.P.**

**ACUERDO N° 084**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-  
*Expediente N° 495.084/09.-*

*INTIMESE al señor Domingo DIAZ, D.N.I. N°*

11.222.072, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (409,46 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 27, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar planos visados por la Comisión de Fomento, construir, mensurar y pagar el valor de la tierra, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 085

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 480.049/03.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 066, de fecha 14 de Septiembre de 2005, a favor de la señora Nancy Liliana PESCE, D.N.I. N° 24.145.192, por la superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m<sup>2</sup>), constituida por el Lote N° 2, de la Manzana N° 5, del paraje La Esperanza de esta Provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 086

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 484.748/07.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Luis Alberto JARA TARDON, D.N.I. N° 24.094.693, por la superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (453,68 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 17, Manzana 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARASE Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 087

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 494.450/98 y la Resolución N° 447.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución

N° 447 de fecha 18 de Agosto del año 2009, dictada por la Presidencia del Organismo, en relación a los aranceles por Servicios del Laboratorio de Suelos, los cuales son detallados en la Resolución de referencia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICION S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 459

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2008.-

#### VISTO:

El Expediente N° 421.937/MP/08; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de Septiembre de 2008, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Carlos VICENCIO, pescando en época de veda, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el curso de agua del Río Los Antiguos.-

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

#### PORELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor Carlos VICENCIO, D.N.I. N° 27.612.890, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) 1), 1.3 (pescar con elementos prohibidos y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 09 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor Carlos VICENCIO, en su domicilio de Finca Barandic, de la ciudad de Tunullán, Provincia de Mendoza que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

**Lic. RO DOLFO MIGUEL BEROIZ**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

#### DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2009.-  
Expediente 427.914-M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1164 a la señorita MOLL Ximena Anabel, D. N. I. N° 32.224.092, en la categoría: GUIA IDONEO; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso b), modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 400.037-M.E.O.P./01; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**RECONOCER** como nuevo domicilio comercial de la firma Mundo Austral S.R.L., el sito en la Avenida del Libertador N° 1080 P1°, (9405) El Calafate, Provincia de Santa Cruz; en un todo acuerdo con los considerandos de la presente.

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 404.718-MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1022/07 al Sr. Fariás Carlos Raimundo, con denominación de fantasía "El Cóndor Viajes", C.U.I.T. N° 20-12774219-8, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE NO REGULAR, considerando la fecha de vencimiento el 08-12-09 para el dominio GTD-017, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios



turísticas y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 428.096-MP/09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1166 al señor CACERES Carlos A., con denominación de fantasía "SERVICIOTERRAMAR", C.U.I.T. N° 20-17051589-8, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento 31-01-10, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 421.873-M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1165 al Señor MAGLIA Eduardo Andrés, D.N.I. N° 23.463.283, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO EN CICLOTURISMO, en los términos del Artículo 8° Inciso "C", apartado C.9 del Decreto N° 1.801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 427.912-M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1167 a la señora ACUÑA

Nidia Margarita, D.N.I. N° 18.362.270, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO EN CABALGATA Y GUIAIDONEO, en los términos del Artículo 8° Inciso "B" y "C", apartado C. 15 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2.870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 427.213-M.P./09.-

**SANCIONAR** al Establecimiento denominado "ESTRELLA CELESTE" con domicilio en la calle Buenos Aires N° 262 de la localidad de El Calafate, con la sanción de MULTA, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 79 del Decreto Nro. 1073, correspondiente al mínimo establecido entre diez (10) y cincuenta (50) veces la tarifa mayor diaria por persona, siendo el monto de pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00).

**INTIMAR** a regularizar su situación de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en un plazo de 15 días.

**NO TIFIQUESE** fehacientemente al propietario en el domicilio constituido en el acta de infracción respectiva, que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923068/1.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 428.269-M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1169 al Señor ZWETZIG Alberto Mario, D.N.I. N° 22.353.537, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO DE PESCA DEPORTIVA, en los términos del Artículo 8° Inciso "C", apartado C. 12 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y de-

más actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 428.201-M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1168 al señor IBÁÑEZ Diego Rafael, D.N.I. N° 27.931.458, en la categoría: GUIA IDONEO; en los términos del Artículo N° 8°- Inciso b), modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 412.589-MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 884 a la Sra. CORTES Cynthia A. y al Sr. SHULE Eduardo, con denominación de fantasía "LasLoicas", C.U.I.T. N° 23-27284534-4 y C.U.I.T. N° 20-21310996-1 respectivamente, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE NO REGULAR, considerando la fecha de vencimiento el 14-03-10 para el dominio DPZ-885, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 428.268-MP/09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1170 a la señorita BLANCO Marisa, D.N.I. N° 27.841.896, en el rubro: GUIA



CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a), del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-

Expediente N° 428.314-MP/09, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 306, a la señora MACHUCA Claudia Cristina, D.N.I. N° 23.359.709 en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-

Expediente N° 408.798-M.E.O.P./08, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1171 a la señorita VITON Vanina Noemí, D.N.I. N° 30.859.012, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el ar-

mado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-

Expediente N° 428.233-M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1172 a la señorita TAYLOR Zoe Ximena, Pasaporte N° 093229053, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO INTERPRETACION AMBIENTAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° Inciso "C", apartado C. 17 y Artículo 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-

Expediente N° 428.301-MP/09, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 382, a la señora CHIOCHETTI Patricia Rosana, D.N.I. N° 24.004.310 en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

#### EDICTO 133/09

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo

P. Cimini, Juez Subrogante, Secretaría 2 a cargo del Dr. Gómez Nestor, sito en Santiago del Estero, Barrio Industrial - ex Hotel YPF, Pico Truncado, Santa Cruz (C.P. 9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "**ABAD, Héctor Raúl S/ Sucesión ab intestato**", Expte. Nro. A-1675/99.

El presente deberá publicarse por tres días, en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 24 de Septiembre de 2009.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-1

#### EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la Ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**VERA MANUEL JESUS Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 27817/09, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL JESUS VERA Y NELIDA JULIA GALVENI, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.

Publíquese edictos, por el plazo de TRES(3) días, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".- CALETA OLIVIA, 13 de Agosto de 2009.-

**Dra. ANAMARIA CARNER**

Secretaria

P-1

#### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**NAVARRO, ALFREDO PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° N-12510/09, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO NAVARRO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES(3) días, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 16 de Abril de 2009.-

**Dra. LAURA VALLEBELLA**

Secretaria

P-1

#### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Romina R. Frias en autos caratulados: "**GONZALEZ SANTOS GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nro. 19.948/09), cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante (GONZALEZ SANTOS GUILLERMO, L.E. 7.311.784), cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.- PUERTO DESEADO, 28 de Septiembre de 2009.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-1

#### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo por

Subrogación Legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría Nro. 1 a cargo de la suscripta, de Puerto Deseado, en autos caratulados: "PASARONAGUSTIN Y URDANIZ MARIA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPIE. 19.924/09), cita y emplaza mediante edictos a publicarse, por el término de tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 15 de Septiembre de 2009.-

**Dra. ROMINA FRIAS**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martínez en autos caratulados: "SORIA RAULS/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPIE. 19.937/09), cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante (SORIA RAUL DNI 4.496.461), cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 18 de Septiembre de 2009.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martínez en autos caratulados: "PEREYRA VICTOR DANIELS/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° 19.977/09), cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante (PEREYRA VICTOR DANIEL DNI 11.718.489), cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 23 de Septiembre de 2009.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. TORRES CONTRERAS JOSE RUPERTINO en orden a los Arts. 3539 del Código Civil y 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: "TORRES CONTRERAS JOSE RUPERTINO S/SUCESION", Expte. N° 21.498/08.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 8 de Septiembre de 2009.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

La instrucción de sumarios zona centro y sur notifica por este medio a la Sra. Carina Ana Alejandra DIAZ del Capitulo de Cargos Art. 85° Acuerdo N° 219/96 a las que arribó; 4) **CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Sra. Carina Ana Alejandra DIAZ (D.N.I. N° 29.439.520), quien se desempeña como docente en la Escuela Industrial N° 4 de la ciudad de Río Gallegos dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz por encontrarla incurso en incumplimiento de los Artículos 13°, Incs. b) y c) y 5°, Incs. a) y d), ambos del Estatuto del Docente (Ley 14.443).-

**DE LA PROSECUION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART. 86°:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, fomule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87°:** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88°:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N° 640 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.-

**Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ**  
Instructora Sumariante  
Consejo Pcial. de Educación

P-1

### EDICTO JUDICIAL N° 135/09

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, Secretaría N° DOS de la ciudad de Pico Truncado, Provincia, de Santa Cruz, a cargo del Dr. Sergio GARGAGLIONE - Juez Subrogante -, en los autos caratulados "RAMIREZ GRACIANA ISOLINA S/ SUCESION AB INTES TATO", Expte. N° R-5874/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 24 de Septiembre de 2009.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

### EDICTO DE SUBASTA

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1**, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOSEN-

**RIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° 1**, a mi cargo, con sede en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "**BANCO TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA EISLAS DEL ATLANTICO SUR C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA SANTA CRUZ LIMITADA Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIAS/ INCIDENTE DE SUBASTA MATRICULAS N° 23.705 YN° 9.759**", (Expte. B-17.861/00-IS), que el Martillero Público **CARLOS VIVAR**, rematará el **día 16 de Octubre de 2009, a las 11:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos.- El **Cincuenta por ciento (50%)** perteneciente al demandado Sr. Julio Fernández, del Lote de campo individualizado como: **(1/2 ESTE - LOTE PASTORIL 116 DE SUP: 7500 Ha. - DEPART I - MATRICULA N° 23.705-ZONA SUR DEL RIO SANTA CRUZ).** (Sin hacienda). **MEJORAS: a)** El lote de campo posee en todo su perímetro un alambrado de siete (7) hilos, mientras que los interiores son de seis (6) hilos alámbricos ambos y cuatro (4) molinos a viento, todo en buen estado.- **DEUDAS:** (SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS), Teniendo en cuenta que el lote de campo Matrícula 23705, se registra en forma conjunta con otros lotes que componen el establecimiento ganadero FLO-RA, registra ante la (S.R.T.), adeudando la presentación y/o pago de los anticipos mensuales 12/2003 al 04/2008 y/o presentación de certificado de Exención expedido por esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, el cual debe solicitarlo el contribuyente adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los puntos 2.4, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, del Acta Acuerdo de fecha 13/03/94 ratificado por posterior Decreto 393/94 del 12/04/94.- **BASE:** El remate se realizará con la base pesos: **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000,00)**, ante la falta de oferentes por la base establecida, y transcurrida media hora saldrá nuevamente a la venta reduciendo su base en un cincuenta por ciento (50%) o sea pesos: **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000,00)**, al contado y al mejor postor.- **SEÑA: (10%)** a cuenta de precio; **COMISION: (3%)** y **SELLADO DE BOLETO: (1%)**, s/precio de venta y a cargo del adquirente, **todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.**- **EXHIBICION:** El Lote de campo individualizado como **(1/2 ESTE - LOTE PASTORIL 116 DESUP: 7500 Ha. - DEPART I - MATRICULAN° 23.705-ZONA SUR DEL RIO SANTA CRUZ)**, será exhibido al público interesado los **días 14 y 15 de Octubre de 2009, en el horario de 10:00 a 16.00 Hs.** se llega por Ruta Pcial. N° 5 dirección OESTE, (hasta Destacamento Gobernador Mayer), entrando por Ruta Pcial. N° 56 (50Km.) y continuando por camino de huella vecinal **(aleña a Ea. FLORA).** **OCUPACION:** Se encuentra ocupado por la Sra. Silvia M. Fernández, propietaria de la Estancia "FLORA", quien resulta ser hija del demandado.- **CONDICIONES COMUNES: a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C).- **c)** El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndolo exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características, etc.- **d)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaacs/ Ejec. Hipot. (L.Lt° 1999 - B Pág. 384).- **e)** No se admitirá el ingreso de público al Lote de campo fuera de los días y horas de exhibición establecidos. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente

y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar en las oficinas del martillero sito en calle Gral. Mosconi N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos, donde se exhibirá foto panorámica satelital.-

RIO GALLEGOS, 5 de Octubre de 2009.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 Planta Baja de esta Capital Federal, cita por DOS DIAS a EDUARDO ALBERTO OCHOA CI 12.207.503 para que dentro de los quince días de notificado, contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente, en la demanda entablada por GIRE S.A. c/ OCHOA EDUARDO ALBERTO Y OTRO s/ ORDINARIO.-

Para ser publicado por DOS días en el "Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz".-

BUENOS AIRES, 12 de Agosto de 2009.-

**RAFAEL F. BRUNO**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don DEMESIO HERNANDEZ en los autos caratulados "**HERNANDEZ DEMESIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXpte H-21782/09.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C y C).-

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2009.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° DOS, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **PEREZ JULIO ARGENTINO**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**PEREZ JULIO ARGENTINO S/ Sucesión ab intestato**", **Expte. P-12.921/09.-** Publíquense por tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y en el diario local la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-

**ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, Secretaria Actuarial a cargo

de la Dra. Ana María Carner, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA (30) DIAS hagan valer los derechos que los derechos que le correspondieren en los autos "**VILLAGRAN, JORGE CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO**" **Expte. N° V-27.773/09.-**

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario La Prensa de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 18 de Agosto de 2008.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 99/09**

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Familia y Minoridad, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. NESTOR R. GOMEZ, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**AYESTARAN, FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° A-7953/09**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **AYESTARAN, FRANCISCO**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 06 de Julio de 2009.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-2

**EDICTO N° 118/09**

El Sr. Juez, Dr. LEONARDO P. CIMINI, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia N° 1, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**CABEZAS, MATILDE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° C-7561/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CABEZAS, MATILDE** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 28 de Agosto de 2009.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Sandra García, sito en calle Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Herminia García, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados "**GARCIA HERMINIA S/ Sucesión ab intestato**" **Expte. N° G-21.877/09.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral (Art. 863, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-

**SANDRA GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JORGE DIAZ a tomar intervención en autos caratulados: "**DIAZ JORGES/ SUCESION AB-INTESTATO**" (**EXpte. N° D-10414/09**) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 2 de Octubre de 2009.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal del Dr. OLDEMARA VILLA, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Suscripta, Dra. ROMINA R. FRIAS, en los autos caratulados: "**BRIZUELA ARMANDO ROSENDO S/ SUCESION AB INTESTATO**". (Expte. N° 19.949/2009), CITAY EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a sus herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 28 de Septiembre de 2009.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sorrosta Luis Daniel, en los autos caratulados "**SORROSTA LUIS DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. 1258/08.-**

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.-

EL CALAFATE, 25 de Septiembre de 2009.-

**FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el **Dr. Francisco MARINKOVIC**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. **Silvana VARELA**, de Río Gallegos, se cita a los demandados, para que comparezcan a manifestar si son locatarios o arrendatarios - PABLO SEBASTIAN MARQUEZ y NATALIA PERICAS - y en caso afirmativo exhiba el último recibo; asimismo citase a las codemandadas - SILVANA LORENA SALAS y LILIANA NANCY DIAZ - para que reconozcan el carácter de fiadoras y la firma inserta en el contrato de fs. 5/6 vta. que se le exhibirá a tal fin. Los citados deberán comparecer a primera audiencia dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento de considerarlos como locatario y fiador al demandado y codemandado respectivamente. La citación se hará en forma dispuesta por el Art. 316 del C.P.C. y C de acuerdo a lo prescripto por el Art. 505 del mencionado código, en los autos caratulados: "**MAYO FRIDA MACKENZIE DE HEW LETT C/MARQUEZ SEBASTIAN Y OTROS S/PREPARA VIA EJECU-**

**TIVAPOR COBRO DE ALQUILERES** Expte. N° 13.501/08, por el término de un (1) día y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 146, 147, 148 del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de un (1) día en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2009.-

**SILVANAR. VARELA**  
Secretaria

P-1

## NOTIFICACION

**NOTIFICACIONA:  
FAMILIARES DE  
CHAZARRETA EDUARDO (Fdo.)**

EL EXPEDIENTE N° 552.189/09 autos caratulados; **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EXTRACTO; MORTADA EBRAIN - ESTANCIA EL PLUMAS/ PAGO DE LIQUIDACION FINAL AL SR; CHAZARRETA EDUARDO (FALLECIDO)**. Que se tramita por ante esta SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

Que a fs. 02 obra Acta confeccionada en la localidad de Perito Moreno Departamento Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz a los 18 días del mes de Mayo de 2009, se presenta ante esa Dirección de Trabajo dependiente de esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social el Sr. **MORTADA EBRAIN D.N.I. N° 7.392.096** fijando domicilio en estancia **EL PLUMA**, jurisdicción Perito Moreno a los efectos de hacer entrega de la documentación correspondiente recibo de liquidación final, constancia de baja en la AFIP, certificado de defunción del Sr. **CHAZARRETA**

**EDUARDO DNI N° 7.397.441** y comprobante de depósito de la liquidación final en la cuenta de fondo de terceros de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social. Regístrese, Notifíquese y cumplido **ARCHIVESE.- FDO. SR. RAULSANTIBANEZ SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

P-1

## CONVOCATORIA

**SOCIEDAD MEDICA S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de Octubre de 2009, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 33° ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2009.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

**Nota: En caso de no lograrse el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que ante cede.**

**EL DIRECTORIO**

P-3

## LICITACION

**MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 11/2009**

**OBJETO:** PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO EN LA ESCUELA JOVEN LABRADOR EN EL CALAFATE.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.250.000,00)

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO - NETO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250,00)

**PLAZO DE OBRA:** 180 DIAS CORRIDOS

**ADQUISICION Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 28 DE OCTUBRE DE 2009.- 12,00 HORAS.-

P-1

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 4329

#### DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

1667.-..... Pág. 1

#### DECRETOS SINTETIZADOS

1658- 1659 - 1660 - 1661 - 1662 - 1663 - 1664 - 1665 - 1666 - 1668 - 1669 - 1670 - 1671 - 1672 - 1673 - 1674 - 1675 - 1676 - 1677 - 1678 - 1679.-..... Págs. 1/3

#### RESOLUCIONES

213- 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222/HCD/09 - 2863 - 2864 - 2865 - 2866 - 2867 - 2868 - 2869/IDUV/09.-..... Págs. 3/5

#### DECLARACIONES

122- 123 - 124/HCD/09.-..... Págs. 5/6

#### DISPOSICIONES

016-017/SRT/09.-..... Pág. 6

#### ACUERDOS

084-085-086-087/CAP/09.-..... Págs. 6/7

#### DISPOSICIONES

458/SPyAP/08 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103/ST/09.-..... Págs. 7/9

#### EDICTOS

ABAD - VERA Y OTRA - NAVARRO - GONZALEZ - PASARON Y URDANIZ - SORIA - PEREYRA - TORRES CONTRERAS - CPE (CAROLINA A.A. DIAZ) - RAMIREZ - BCO. T. DEL FUEGO C/ COOP. AGROP. S.C. LTDA. - GIRE S.A. C/ OCHOA Y OTRO - HERNANDEZ - PEREZ - VILLAGRAN - AYESTERAN - CABEZAS - GARCIA - DIAZ - BRIZUELA - SORROSUA - MACKENZIE DE HEWLETT C/MARQUEZ Y OTROS.-..... Págs. 9/12

#### NOTIFICACION

SETySS/FAMILIARES DE CHAZARRETA EDUARDO (FDO.)..... Pág. 12

#### CONVOCATORIA

SOCIEDAD MEDICA S.A.-..... Pág. 12

#### LICITACION

11/MEC09.-..... Pág. 12

## AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4329 DE 12 PAGINAS**